

FO-M9-P3-04-V01

1. 220.10-07.01

Santiago de Cali, 18 de mayo de 2021

CIRCULAR 997068

PARA: Gerentes y enlaces de las Entidades de los regímenes especial y de excepción con presencia en el Valle del Cauca.

ASUNTO: Solicitud de información sobre el procedimiento para el registro, localización, caracterización y certificación de las personas con discapacidad afiliadas a regímenes especiales y de excepción en el Valle del Cauca, de acuerdo a Resolución 113 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Cordial saludo,

De acuerdo a la jornada de asistencia técnica y claridades dadas directamente, por el Ministerio de Salud y Protección Social, el día 09 de abril de 2021, en espacio virtual, dicha entidad expidió la Resolución 113 del 31 de enero de 2020, por la cual se dictan disposiciones con relación con la certificación de discapacidad y el Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, basados en diferentes normatividades en pro del bienestar, calidad de vida, reconocimiento de derechos y atención con enfoque diferencial de este grupo poblacional en el territorio nacional.

Para el caso particular de la Entidad que usted gerencia, en el artículo 2 de la mencionada Resolución, *Ámbito de Aplicación*, en el *Parágrafo*: *“Los regímenes especial y de excepción adaptarán la presente regulación o adoptarán la propia. En todo caso, deberán registrar la información resultante del procedimiento de certificación de discapacidad en el RLCPD, dispuesto por este Ministerio en el Sistema Integrado de información de la protección Social- SISPRO-, conforme con lo establecido por el parágrafo 2 del artículo 32 de la Ley 1438 de 2011”*.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicito a cada una de las Entidades de Régimen Especiales y las de Excepción, enviar de manera formal a este Despacho, información para socializar con las personas con discapacidad del departamento:

Gobernación Valle del Cauca

(57-2) 620 00 00 ext.

Carretera 6 entre calle 9 y 10- piso 10 y 11  
Edificio Palacio de San Francisco.  
[www.valledelcauca.gov.co](http://www.valledelcauca.gov.co)

1. Ruta interna establecida para garantizar a las personas la valoración multidisciplinaria; inclusión en RLCPD y Certificación de discapacidad.
2. IPS que dentro de su Red de Prestadores que realizarán las respectivas valoraciones.
3. Datos de contacto donde las personas con discapacidad afiliadas puedan comunicarse para el acompañamiento en el procedimiento.

Recuerde que este es un procedimiento que genera reconocimiento, inclusión, acceso a diferentes planes, programas y proyectos, garantía de derechos a las personas con discapacidad del territorio tanto departamental como nacional; significa que si su entidad no da cumplimiento a los lineamientos nacionales incurre en falta y vulneración a los derechos integrales de estas personas con grado de vulnerabilidad.

Lo anterior, es requerido a más tardar el día viernes 28 de mayo de 2021, al correo electrónico [amcordoba@valledelcauca.gov.co](mailto:amcordoba@valledelcauca.gov.co).

Es preciso recordar que tanto el Ministerio de Salud y Protección Social como esta secretaria han manifestado la disponibilidad de acompañar los procesos de sus Entidades.

Atentamente,



MARIA CRISTINA LESMES DUQUE  
Secretaría Departamental de Salud

Copia: Responsables del componente de discapacidad en los municipios y Distritos del Departamento.

Dra. Jazmin Lara – MSPS [jlara@minsalud.gov.co](mailto:jlara@minsalud.gov.co)

Transcribió: Ángela Córdoba –Dimensión Transversal Poblaciones Vulnerables  
Revisó: Luisa Fernanda Reina González- Subsecretaría de Salud Pública



Gobernación Valle del Cauca

(57-2) 620 00 00 ext.

Carrera 6 entre calle 9 y 10- piso 10 y 11  
Edificio Palacio de San Francisco.  
[www.valledelcauca.gov.co](http://www.valledelcauca.gov.co)